Aretxabaletako Udala

2023IKIB0009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PARA ADOLESCENTES (GAZTELEKU)

1.- OBJETO

El objetivo principal de la política de juventud de Aretxabaleta es ofrecer a los niños, adolescentes y jóvenes del pueblo una oportunidad estable y permanente de desarrollo y disfrute en su infancia, adolescencia y juventud en dos aspectos que cada etapa tiene:

• Como etapa de la vida con valor y significado intrínseco.
• Como etapa de la vida que permite pasar a la madurez con éxito y satisfacción.

Por ello, y con el fin de dar respuesta a este objetivo, el presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas para la gestión del servicio polivalente para adolescentes de Aretxabaleta en el marco del Sistema de Promoción Infantil y Juvenil de Gipuzkoa. Para ello, se deberán utilizar métodos y prácticas que garanticen unas condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y un menor impacto ambiental.

2.- BENEFICIARIOS

El servicio para la adolescencia (en adelante Gazteleku) está dirigido a todas las personas adolescentes de Aretxabaleta de 13 a 17 años (DBH1-Bachillerato), siendo destinatarios transversales otros agentes responsables en la educación de los adolescentes (padres, profesores, etc.)

3.- HORARIO

El horario del servicio será el que se indica a continuación. El adjudicatario puede ampliar su propuesta de horarios si se acuerda que es mejor para los usuarios.

- Jueves: 17: 00-19: 30
- Viernes: 17: 00-20: 30
- Sábados: 16: 30-20: 30
- Domingos: 16: 30--20: 30

Cuando se realicen acciones especiales el horario se adaptará a las necesidades.

4.-CALENDARIO

El Gazteleku está dirigido a adolescentes de entre 13 y 17 años y tendrá el siguiente calendario:

1.- Servicio de Gazteleku: se ofrecerá los jueves, viernes, sábados, domingos, vacaciones de Navidad y primeros días de Semana Santa.

2.- Programa "Udaero": oferta especial de ocio de verano que se desarrollará durante dos semanas en el mes de julio.

Este calendario puede sufrir modificaciones, siempre de acuerdo entre el ayuntamiento y el servicio.

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet: https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. Obligaciones generales.

Todas las acciones que se organicen en el Gazteleku se desarrollarán orientadas a los objetivos definidos por el Ayuntamiento. Los objetivos son:

Objetivo:

Tal y como recoge Gaztematika, el servicio para adolescentes, además de ser un servicio para ofrecer la oportunidad de disfrutar de la adolescencia, es un servicio que tendrá la misión de que los adolescentes pasen con éxito a la madurez, fomentando la autonomía, la criticidad y la gestión de riesgos.

Todo esto significa:

1- Disfrutar del ocio de forma activa, creativa, saludable y contribuyendo al bienestar emocional.
Desarrollar la autonomía y adquirir la capacidad de organizarse y gestionarse.
2.- Crear y fortalecer vínculos estables, agradables y de referencia con personas de su misma edad.
3.- Desarrollo de relaciones de inserción.
4.- Impulsar el uso del euskera entre las personas adolescentes.

Objetivos concretos:

1.- Promover la participación tanto dentro como fuera del servicio. Ofrecer oportunidades de decisión y participación en temas propios de la adolescencia. Este es el objetivo de Bixi, un proyecto de ámbito local que pretende fomentar la participación de las adolescentes en el tiempo libre y que debe ser canalizado también en el servicio, en coordinación con el servicio municipal de juventud y otros agentes.

2.- Gestión de riesgos. El uso saludable de las TIC, la prevención de las drogas y la advertencia de las relaciones sexuales de riesgo,u toros riesgos que se detecten en coordinación con el servicio municipal de juventud y de acuerdo y con su visto bueno.

3.- Fomentar la cultura vasca y la actitud favorable al euskera y poner los medios para fomentar su uso.

4.- Fomentar las aficiones elegidas por los y las adolescentes, trabajar la creatividad y fomentar las iniciativas.

5.- Difundir un canal de comunicación con adolescentes a través de las redes sociales. Instagram o aprovechando el servicio existente. De esta manera, se puede contactar con los que se acercan al servicio y con los que no.

5.2. Metodologia

La gestión del Gazteleku se orientará a la consecución de los objetivos que tiene fijados el ayuntamiento. En cuanto al Ayuntamiento, el responsable del servicio será el servicio de juventud
.
En la gestión de este servicio se distinguen dos ámbitos: por un lado, la atención directa a las y los adolescentes y, por otro, los trabajos internos (planificación, coordinación, evaluación, formación)
.
Para lograr estos objetivos se deberán trabajar en el Gazteleku las seis actividades que ha definido el Sistema de Promoción de la Infancia y la Juventud de Gipuzkoa.

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet: https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR

a. Información.

La información es una herramienta fundamental para ayudar a las personas adolescentes a hacerse con los recursos y oportunidades disponibles en otros ámbitos. El objetivo es proporcionar estos datos a tiempo, en la medida suficiente, de forma eficaz, organizada y representativa.

b. Orientación.

El objetivo de la orientación es ayudar a las personas adolescentes a conocer sus posibilidades y tomar decisiones. Esta ayuda puede ser puntual o continuada.

c. Acompañamiento.

El acompañamiento es una relación de apoyo y seguimiento -con cierta estabilidad y continuación- en la toma de decisiones, en la realización de acciones y en la realización de relaciones por parte de los y las adolescentes, que requiere una relación interactiva, directa y presencial entre las personas; basada en la confianza mutua; personalizada, necesariamente; aunque también pueda realizarse en grupo.

d. Ocio educativo.

El educador o educadora de ocio es una intervención dirigida a adolescentes que busca la diversión y la complacencia, así como el desarrollo de valores, actitudes y capacidades útiles para la vida.

e. Cauces de expresión y participación

Se trata de promover cauces de expresión y participación, crear oportunidades de participación y expresión para los adolescentes, para canalizar sus opiniones y propuestas. Asimismo, exige tomar decisiones importantes para ellos y, en cierta medida, asumir responsabilidades.

Teniendo en cuenta el sistema de comunicación que actualmente utilizan los adolescentes entre ellos, es necesario utilizar las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo en el servicio de adolescentes.

f. Vías de creación y producción.

Los canales de creación y producción tienen como objetivo generar y dinamizar oportunidades reales para que los adolescentes desarrollen actividades y proyectos que potencien y orienten su capacidad creativa y productiva.

g. Fomento de la participación

El Gazteleku estará en la dinámica de participación de los y las personas adolescentes que se ha conocido como Bixi. Bixi quiere trabajar con las personas adolescentes. Abrirá un proceso participativo para vivir el ocio de una manera más saludable cada cuatro años mas o menos. En este proceso participarán el ayuntamiento y los agentes locales que trabajan con las personas adolescentes, entrenadores y educadores de servicios junto con el personal técnico municipal.

En BIXI se tratarán 3 temas, un plan de acción de tiempo libre, en el que algunas acciones se diseñarán con los y las adolescentes y otras acciones se organizarán teniendo en cuenta los deseos de los y las adolescentes. Se tratará el tema de las fiestas y en tercer lugar, la coordinación y colaboración entre los agentes que trabajan con las personas adolescentes.

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet: https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR

5.3. Lineas transversales

1. Fomento del uso del euskera.

La adolescencia es una edad significativa para definir los hábitos lingüísticos, por lo que nuestros objetivos serán dos: por un lado, fomentar que los adolescentes opten por el euskera en los hábitos lingüísticos; y por otro, fomentar la motivación a favor del euskera y convertir a los jóvenes en agentes directos a favor del euskera.

En el ámbito del uso se cuidarán especialmente los modelos informales del euskera, ofreciendo un lenguaje juvenil vivo y actual, para que los jóvenes utilicen el euskera sin ninguna dificultad en sus necesidades,y con facilidad. En esta tarea cobrará especial importancia ofrecer un modelo de dialecto local.
El euskera será la lengua de trabajo y servicio del Gazteleku y para ello se garantizarán todas las condiciones necesarias: educadores euskaldunes, material en euskera, trabajo de planificación para fomentar el uso...

Teniendo en cuenta la realidad lingüística de cada usuario, se implementarán estrategias para fomentar el uso del euskera, impulsar actitudes a favor del euskera y dar a conocer la cultura vasca.

2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Se trabajará para hacer realidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para ello se diseñará un plan de igualdad para el servicio.

3. Inclusión-integración

Teniendo en cuenta la diversidad existente entre las y los adolescentes, el servicio prestará especial atención a las personas con necesidades especiales (personas con dificultades sociales, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, conductas de riesgo...).

En el caso de que en el servicio los educadores y educadoras identifiquen a algún o alguna adolescente con necesidades especiales, se informará al técnico o técnica de juventud para que lo canalice a través del servicio municipal correspondiente.

5.4. Materiales.

El material necesario para las actividades a realizar en el servicio correrá a cargo del adjudicatario.

5.5. Trabajo interno.

Planificación.

La gestión de este servicio requiere la planificación de todas las actividades, teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas de la evaluación. Se trabajarán tres tipos de planificación: mensual, cuatrimestral y anual. Las planificaciones cuatrimestrales y anuales planificaciones deberán diseñarse con el servicio de juventud.

Evaluación

El servicio se evaluará en diferentes momentos y formas:

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet: https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR

Evaluación contínua: Datos de asistencia, datos de participación en las acciones y fichas de características de las cuadrillas, usos lingüísticos, o números de personas de cada cuadrilla.

Evaluación cuatrimestral: A lo largo del año se prevén al menos 3 reuniones entre el equipo educativo y el técnico de juventud. En estas reuniones de evaluación se presentará el informe del cuatrimestre anterior junto con una valoración y se analizarán y valorarán los programas propuestos para el cuatrimestre siguiente. La evaluación final irá acompañada de un balance de gastos y de propuestas de mejora.

Evaluación participativa con los y las usuarios/as. En el servicio se realizará una evaluación participativa con adolescentes dos veces al año. Se solicitará la integración en la planificación y reevaluación de las aportaciones y modificaciones que en ella se recogen.

Coordinación
Se preveen los siguientes trabajos de coordinación en los servicios:

Coordinación interna del equipo educativo
:

- El personal educador del servicio y el coordinador del equipo realizarán una reunión semanal de coordinación interna
- El coordinador o coordinadora mantendrá una reunión cada tres semanas con el servicio de juventud.
- La reunión entre el equipo educativo y el servicio de juventud se realizará cada 3 meses para presentar la ebaluación.
- El servicio de juventud y el grupo de trabajo del Gazteleku pueden coordinarse con mas agentes para llevar a cabo otros proyectos.

Coordinación con otros agentes:

- Cuando sea necesario se realizarán reuniones de coordinación con todos los agentes relacionados con la adolescencia convocados por el servicio de juventud. Pueden ser proyectos en materia de prevención de drogas o de coeducación.

- Foro técnico municipal: los y las educadoras del servicio al menos cada tres meses tendrán una acudir al foro técnico municipal.

En cuanto a la difusión del servicio, se realizarán campañas anuales para dar inicio al servicio e impulsar la oferta especial de ocio de verano.

Otros

Memoria: además de la memoria descriptiva del servicio, se deberá presentar anualmente un informe sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato.

5.6. Funciones:

Funciones de los/las educadoras:

Puesta en marcha de estrategias que desarrollen el servicio.

- Participar en los puntos de encuentro encargados de la evaluación, seguimiento y diseño del servicio.

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet: https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR

- Responsabilizarse del buen funcionamiento del servicio: cumplir el horario, mantener la limpieza, identificar las necesidades de material a adquirir, mantener al día diversos registros (asistencias, acciones).
- Colaborar en la planificación diaria, mensual y anual de la organización y funcionamiento del servicio.
- Seguimiento de las necesidades y demandas de las personas usuarias.
- Evaluar el día a día del servicio.
- Contactar con padres, madres, tutores y otros agentes sociales cuando lo soliciten asuntos relacionados con los adolescentes o el servicio.
- Puesta en marcha de estrategias de comunicación para dar a conocer el servicio.
- Participar en el sistema de Gaztematika, cuando sea necesario.
- Relacionarse con el Gazteleku de Eskoriatza.
- Alimentar las redes sociales del servicio para trabajar la relación con los adolescentes también a través de las redes sociales.
- Participar en el foro técnico

Funciones del/ la coordinadora:

Además de las funciones del personal educador, el coordinador o coordinadora deberá cumplir las siguientes:

- Planificación diaria, mensual y anual del servicio con el personal educativo para su organización y funcionamiento.
- Obtención de medios para llevar a cabo la planificación del servicio.
- Coordinación con el servicio municipal de juventud y, en su caso, con otros departamentos.
- Entrega de informes de seguimiento y evaluación del servicio.
- Participación en el sistema Gaztematika y contacto con otros Gaztelekus del Sistema.

5.7. Horas de atención y preparación:

En el servicio de Gazteleku habrá tres educadores y un coordinador. En la atención directa siempre habrá dos educadores y trabajarán a turnos, En los meses en que se incorpore un/a educadora más, trabajarán 3 educadores/as.

5.8.Requisitos especificos:

.- Contratación del personal y dar de alta en la Seguridad Social al mismo.

- Participar en las diferentes mesas de coordinación.

- Contar con presencia en las redes sociales y alimentarlas.

- Participar en el sistema Gaztematika, acordando con el ayuntamiento cuando y en qué se participará.

6.- REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

6.1. Competencia lingüística: En sus relaciones con la administración o terceros, las personas empleadas por la empresa contratada deben garantizar, en lo que a sus competencias lingüísticas se refiere, unas condiciones similares a las que de hecho se exijan a la administración contratante; por ello, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, el personal del gazteleku deberá acreditar la competencia lingüística indicada en la cláusula 7.1 de este pliego.

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet: https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR

La empresa deberá verificar, previamente a la adjudicación del contrato, que las personas encargadas de prestar el servicio poseen la competencia lingüística exigida, y podrá hacerse de la siguiente manera:

1. Presentando el correspondiente certificado, título o diploma, expedido por institución pública o centro oficial, o
2. Tomando parte en las pruebas que con ese objeto realice el ayuntamiento (la acreditación que se obtenga carecerá de valor en cualquier otra instancia).

Asimismo, en caso de que, una vez iniciado el contrato, se incorporen nuevas personas a prestar el servicio, deberán acreditar la competencia lingüística precisa.

En los casos de subrogación, si el personal carece de competencia lingüística para ejecutar el contrato en euskera, se acordarán las medidas necesarias para garantizar los derechos lingüísticos de las personas usuarias del servicio.

6.2. Paisaje lingüístico: los carteles, avisos y similares que se coloquen en el espacio donde se vaya a prestar el servicio, deberán estar en euskera.

6.3. Uso de las lenguas oficiales

a) Con los/las adolescentes y con la ciudadanía:

- Toda relación tanto verbal como escrita con los/las adolescentes se hará en euskera.
- Las relaciones verbales con padres/madres y demás adultos se iniciarán en euskera, y se proseguirán en el idioma que aquello/as elijan. En las relaciones escritas también se actuará en función del idioma que elijan, en euskera o en ambas lenguas. En caso de utilizar las dos lenguas oficiales, se dará prioridad al texto en euskera.

Con el Ayuntamiento: Todas las comunicaciones verbales y escritas entre el adjudicatario y el Ayuntamiento serán en euskera, ya sean relaciones administrativas (contratos, facturas, ...), ya sean derivadas de la prestación del servicio (reuniones de coordinación, informes de seguimiento y evaluación, balances de gastos, planificación anual, memoria, …)

7.- REQUISITOS DE LOS Y LAS TRABAJADORES

7.1. La subrogación del personal del servicio polivalente dirigido a adolescentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el pliego administrativo, sin perjuicio de que, en caso de que sea necesaria una nueva contratación, el nuevo personal cumpla los siguientes requisitos:

Si es educador:

1.- Experiencia en trabajos similares.
2.-Tener, al menos, FPII o bachillerato en cuanto a su titulación.
3.- Tener cursos de formación relacionados con la materia.
4.- Acreditar un nivel hablado de euskera equivalente a la competencia C1 del Marco Europeo de Referencia (en caso de carecer de documentación, se deberá realizar la prueba de euskera que elaborará expresamente el Ayuntamiento y que no tendrá ningún valor fuera de esta adjudicación).

Si es coordinador:

1.- Experiencia en trabajos similares.
2.-Tener un grado de titulación relacionado con las ciencias sociales (magisterio, pedagogía, educación social, psicología o similar)
3.- Tener cursos de formación relacionados con la materia.

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet: https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR

4.- Acreditar un nivel de euskera equivalente a la competencia C1 del Marco Europeo de Referencia (en caso de carecer de documentación, se deberá realizar la prueba de euskera que elaborará expresamente el Ayuntamiento y que no tendrá ningún valor fuera de esta adjudicación).

7.2.- La contratación de personal alternativo para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Cuando dicho personal sustituya a la figura del personal del Gazteleku, el trabajador contratado deberá cumplir los mismos requisitos que el titular.

7.3.- La formación del personal correrá a cargo de la empresa adjudicataria. No obstante, se informará sobre las formaciones que ofrece Gaztematika para educadores, y se acordará entre ambos el plan de formación anual.

Firmante	TÉCNICO DE JUVENTUD Maider Etxaniz Belategi
	**Documento firmado electrónicamente. Para verificar su veracidad ir a la página de Internet:** https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/13/AAAAE4AJP.gDoR